

OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DIARIO

REALES ORDENES

ASCENSOS

8.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su escrito fecha 9 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de segundo teniente del Cuerpo de Tren á los sargentos de Artillería, procedentes de la Academia de Zamora, D. Manuel Díaz Mazoy y D. Esteban García Sebastián, los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la efectividad de 1.º de abril del año próximo pasado; debiendo continuar prestando sus servicios, como agregados, en el 4.º y 5.º batallón de Plaza, respectivamente, que es donde sirven en la actualidad, según previene la real orden de 6 de febrero de 1889 (C. L. núm. 51).

De orden de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Galicia y Navarra é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascensos del personal del Material de Artillería, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo de maestro de taller de primera clase al de segunda D. Baltasar Rollán Malmierca, que sirve en el Parque de Santa Cruz de Tenerife, en la vacante ocurrida por retiro del de dicha clase D. Juan Ramos Mena, que tenía su destino en la Pirotecnia militar de Sevilla, por ser el más antiguo en la escala de su clase y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en su

nuevo empleo la antigüedad de 3 de enero corriente. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que las 300 pesetas en que disminuirá la plantilla de la expresada pirotecnia se aumenten en la del parque de referencia, debiendo continuar prestando sus servicios en el mismo á pesar de su ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de las Islas Canarias y Andalucía é Inspector general de Administración Militar.

DESTINOS

1.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á las inmediatas órdenes del teniente general D. Zacarías González Goyeneche, presidente de la Comisión Especial de Defensas, al capitán de Infantería, D. Ventura Pou y Luna, que hoy pertenece al Cuadro de reclutamiento de Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla Ta Vieja.

Señores Presidente de la Comisión Especial de Defensas é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 18 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar que el teniente coronel, primer teniente de ese Real

Guerpo, recién ascendido, D. Daniel de Alós y Arregui, pase destinado á la primera compañía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCARRAGA

Señor Comandante general del Real Guerpo de Guardías Alabarderos.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. à este Ministerio, con fecha 16 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 21 del corriente, ha tenido à bien disponer que los coroneles de la escala activa del arma de su cargo comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Francisco Obregón de los Ríos y termina con D. Juan de la Prada Estrada, pasen a mandar los cuerpos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Aragón, Andalucia, Castilla la Nueva, Galicia y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Francisco Obregón de los Ríos, vuelto al servicio activo, procedente de supernumerario sin sueldo en Sevilla, al regimiento Reserva núm. 18.
- » Carlos Delgado y Uriarte, del regimiento Reserva núm. 25, al idem id. núm. 20.
- » Miguel de la Torre León, del regimiento Reserva núm. 22, al idem id. núm. 25.
- » Juan de la Prada Estrada, del regimiento Reserva núm. 15, al ídem íd. núm. 28.

Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los capitanes y subalternos de ese instituto que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Ignacio Ardanáz Algarate y termina con D. José Quera Prats, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Andalucía, Granada, Islas Baleares, Provincias Vascongadas, Castilla la Nueva, Aragón y Navarra é Inspector general de Infantería.

Relación que se cita

Capitanes

D. Ignacio Ardanáz Algarate, ascendido, de la Comandancia de Barcelona, al Cuadro de reemplazo, quedando afecto á la misma para el percibo de sus sueldos.

- D. Francisco Martínez Hernández, de reemplazo en Algeciras, á la Comandancia de Málaga.
- » Viriato Ulloa Varela, de la Comandancia de Huelva, à la de Algeciras.
- » Saturnino López Grande, de la Comandancia de Málaga, á la de Huelva.
- » Bonifacio Pérez Vázquez Tejada, ingresado en el cuerpo, del arma de Infantería, á la Comandancia de Málaga.

Primeros tenientes

- D. José Cerón Martínez, de la Comandancia de Mallorca, á la de Barcelona.
- » Máximo Sotés Ayala, de la Comandancia de Bilbao, á la de Algeciras.
- » José Javaloyes López, de la Comandancia de Guipúzcoa, á la de Bilbao.
- » Juan Quesada García, de la Comandancia de Navarra, á la de Bilbao.
- » Miguel Pérez de la Greda, de la Comandancia de Granada, á la de Navarra.
- » José Rubi Gutiérrez, ascendido, del Colegio de Villaviciosa de Odón, à la Comandancia de Granada.
- » Santiago Lozano Calderón, de reemplazo en Huelva, à la Comandancia de Mallorca.
- » Carlos Narváez Rodríguez, ingresado en el cuerpo, del arma de Infantería, á la Comandancia de Guipúzcoa.

Segundos tenientes

- D. Antonio Reyes Terrón, de la Comandancia de Huesca, á la de Gerona.
- » José Quera Prats, de la Comandancia de Gerona, à la de Huesca.

Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

7.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, del distrito de Puerto Rico, D. Arturo Castellary Velarde, en la actualidad en uso de prórroga de licencia, por enfermo, en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; visto lo expuesto en el certificado facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó a regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pascs á Ultramar de 18 de marzo último (C. L. número 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido jefe sea baja en aquella isla y alta en la Península, en las condiciones reglamentarias, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de encro de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

8.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por su resolución de esta fecha, se ha servido disponer que el coronel de **Artillería D. Ricardo Abelia y Casariego**, pase á prestar sus servicios al tercer Depósito de reclutamiento y reserva del arma.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Cataluña y Andalucia é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en su escrito de 20 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Gonzalo Alonso y Pellicer y termina con D. Manuel de la Dehesa y Barañano, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Valencia, Andalucia, Castilla la Vieja, Provincias Vascongadas, Galicia, Cataluña, Islas Baleares, Aragón, Burgos y Navarra, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Comandantes

- **D. Gonzalo Alonso y Pellicer**, del primer regimiento Divisionario, al tercer idem id.
- José de la Lombana y Velasco, del 13.º batallón de Plaza, al primer regimiento Divisionario.
- » Juan Loriga y Herrera-Dávila, ascendido, de la Academia del arma, al 13.º batallón de Plaza.

Capitanes

- D. José Alonso y Tovar, de la Fábrica de pólvora de Murcia, al 6.º batallón de Plaza.
- » Santiago Lambea y López, ascendido, del 2.º regimiento de Montaña, al 4.º Depósito de reclutamiento y reserva.
- » Federico Esteve y Herrero, ascendido, del 1.er batallón de Plaza, al 3.er idem de id.

Primeros tenientes

- D. Mario Mariategui y Garay, del 7.º batallón de Plaza, al regimiento de Sitio.
- » Miguel Fernández de Liencres y Nájera, del regimiento de Sitio, al 7.º batallón de Plaza.
- » Enrique Rodríguez y Pérez, del regimiento de Sitio, al primer regimiento de Cuerpo de Ejército.

- D. Juan Arboledas y Larrañaga, del 1.er regimiento de Cuerpo de Ejército, al 2.º batallón de Plaza.
- » Romualdo Arenas y Toro, del 2.º batallón de Plaza, al primer id. de id.
- » Tomás Gorría y Toral, del 6.º batallón de Pieza, al regimiento de Sitio.
- » Angel Sánchez y Martínez, de excedente en el distrito de Andalucía, al 1.er batallón de Plaza.
- » Anastasio Jiménez Garzón, del 8.º batallón de Plaza, al segundo regimiento Divisionario.
- » Francisco Maldonado y Rato, del 2.º regimiento de Montaña, al 3.er regimiento de Cuerpo de Ejército.
- » Luis Caballero y Fernández, del 1.er regimiento de Montaña, al 3.er regimiento de Cuerpo de Ejército.
- » Ignacio Ferrer y Villavechía, del 1.er batallón de Plaza, al primer regimiento de Montaña.
- » Enrique Rodríguez y Martín, del 5.º batallón de Plaza, al primer id. de id.
- » Ramón Blanco y Padilla, de excedente en el distrito de Andalucía, al 2.º regimiento de Montaña.
- » Juan Macanaz y de la Vega, de excedente en el distrito de Cataluña, como regresado de Cuba, al 1.er batallón de Plaza.
- » Luis Figuerola y Rivé, del 1.er batallón de Plaza, al cuarto regimiento Divisionario.
- » Fulgencio Quetcutti y Delgado, del 7.º batallón de Plaza, al 6.º id. de id.
- » Manuel de la Dehesa y Barañano, de excedente en el distrito de Castilla la Nueva, al 7.º batallón de Plaza.

Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

INDULTOS

6.ª SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado Enrique Cabanelas Fernández, preso en la cárcel de San Sebastián, con destino al penal de Valladolid, en súplica de indulto para él y su correo Gregorio Gómez Sevillano, del resto de la pena de seis y cuatro años respectivamente de prisión militar correccional á que les sentenció, en 14 de agosto de 1890, el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en causa seguida en ese distrito por el delito de desobediencia en acto de servicio de armas; y teniendo en cuenta que no existe motivo alguno que justifique la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por V. E., en 23 de octubre último, y por dicho alto Cuerpo, en 8 del corriente mes, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de Ceuta, Aureliano García Alvarez, en

súplica de que se le conmute por otra menos grave la pena de cadena perpetua que le fué impuesta, en junio de 1883, por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en causa seguida en ese distrito por el delito de homicidio de un cabo en acto del servicio; y teniendo en cuenta la naturaleza del hecho punible, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oido el parecer de V. E., con fecha 28 de octubre último, y de acuerdo con lo expuesto por dicho alto Cuerpo, en 11 del corriente mes, ha tenido á bien resolver no procede, por ahora, la concesión de la gracia pedida.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Comandante general de Ceuta.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de las Islas Chafarinas, Mariano Ramirez Gacio, en súplica de indulto ó conmutación de la pena de 15 años de reclusión militar temporal à que fué sentenciado en ese distrito, en septiembre de 1886, por el delito de insulto de obra á superior; y teniendo en cuenta el poco tiempo que lleva cumpliendo su condena, de la que se le rebajó ya la quinta parte por hallarse comprendido en los beneficios del real decreto de indulto de 5 de marzo de 1890 (D. O. núm. 53), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oido el parecer de V. E., con fecha 24 de octubre último, y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 9 del corriente mes, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LICENCIAS

7.ª SECCIÓN

Exemo Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 27 del corriente mes, promovida por el teniente coronel de Infantería, D. Pedro Real Sánchez, destinado al distrito de Filipinas, en súplica de un mes de licencia, por enfermo, para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à lo solicitado por el recurrente, por estar comprendido en lo preceptuado en el art. 37 del reglamento vigente de pases à Ultramar.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 28 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de las Islas Filipinas y Cataluña, Inspector general de Infantería é Inspector de la Caja General de Ultramar.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Salud Ortiz de la Rosa, viuda del subinspector médico mayor de Sanidad Militar, retirado, D. Francisco Serrano y Pérez, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro; y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de diciembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Carmen Valcárcel y Esquivel, viuda del teniente coronel de Estado Mayor del Ejército, D. José Parra y Aguilar, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro; y careciendo la interesada de derecho al beneficio que pretende, en razón á que el causante ascendió á capitán con posterioridad al 22 de octubre de 1868, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de diciembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra, y Marina.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformandose eon lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 2 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª María Dolores Luco y Beltrán, viuda en segundas nupcias, la rehabilitación que ha solicitado de la pensión anual de 1.825 pesetas, que disfrutó como viuda de su primer esposo el teniente coronel de Infantería, D. Mariano Cancer y Gonzalvo, según real orden de 17 de mayo de 1875; debiendo, en su consecuencia, abonársele la susodicha pensión, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde el 27 de mayo próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su segundo esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida per Boña María del Pilar Villalonga y Alemañy, viuda del teniente coronel de Ingenieros, D. Félix Recio y Brondo, en solicitud de permuta de la pensión del Montepío Militar que disfruta, por la del Tesoro; y no conviniendo á la interesada dicha permuta, porque la pensión del Tesoro que le corresponde resulta menor que la que percibe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 31 de diciembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de enero 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Andrea Pérez y Galea, viuda del comandante, retirado, Don José Hernández y Gómez, en solicitud de pensión, fundándose en que al contraer matrimonio con el causante disfrutaba éste el grado de capitán; y careciendo la interesada de derecho, según la legislación vigente, al beneficio que pretende, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de diciembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Gastilla la Nueva. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña María Encarnación Mora y Bello, viuda del capitán de la Guardia Civil, D. Rafael Jiménez Moya, en solicitud, nuevamente, de pensión, fundándose en que su esposo falleció à consecuencia de enfermedad adquirida en función del servicio; y como quiera que aunque esto se justificase no podría otorgarse à la interesada dicho beneficio, pues se oponen à ello las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de diciembre último, se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de Castilla la Vieja. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARVILLERÍA

8. SECCION

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que en har monia cen lo dispuesto en el art. 2.º del reglamento de pase se Ultramar de 18 de marzo último (C. L. núm. 121), remita V. E. á este Ministerio relación mensual de las vacantes ocurridas en el Personal del Material de Artillería en el distrito de su mando.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señores Capitanes generales de las Islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

RECOMPENSAS

3.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. à este Ministerio, con fecha 16 del mes de diciembre último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder, por resolución de 20 del mes actual, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al primer teniente de Infantería, Don Francisco Roche y Labasa, por haber servido el plazo de tres años en la brigada Disciplinaria de esa isla, y como comprendido en el art. 33 del reglamento de cuerpos disciplinarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba. Señor Inspector general de Infantería.

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, con fecha 12 del mes de septiembre último, remitiendo el Manual de instrucción para el obrero de Administración Militar, escrito por los oficiales segundos del cuerpo del mando de V. E., D. José Sanz Martín y D. Mariano Juncosa Gómez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, ha tenido á bien conceder á los interesados una mención honorifica, como comprendidos en el art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por real decreto de 27 de septiembre de 1890 (C. L. núm. 353).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Administración Militar. Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

RETIROS

3.8 SECCION

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 14 del mes actual, promovida por el comandante, segundo jefe de la Comandancia de Valladolid de ese instituto, D. Felipe García Ramos, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo à que pertenece; expidiéndole el retiro y abo-

nandosele, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; a cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la expresada selicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señer Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Castilla la Nueva y Castilla la Vieja é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de la Comandancia de Castellón de ese instituto, **D. Antonio Latorre Ainsa**, que desea fijar su residencia en Segorbe, de dicha provincia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo à que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excme. Sr.: Habiende cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Logroño de ese instituto, **D. Pedro Arpons Alejo**, que desea fijar su residencia en Nájera, de dicha provincia, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los dereches pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Burgos é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: Habiendo cumplido la edad señalada para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Al-

geciras de ese instituto, D. Miguel Segura Alenda, que desca fijar su residencia en Sovilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRARA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Andalucía.

Exemo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el primer teniente de la Comandancia de Mallorca de ese instituto, D. Pedro Rivera Callis, que desea fijar su residencia en Figueras (Gerona), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo à que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 168'75 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; à cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las Islas Baleares y Cataluña.

Exemo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el segundo teniente de la Comandancia de Algeciras de ese instituto, **D. Alonso Poblador Maestre**, que desea fijar su residencia en Valencia de Alcántara (Cáceres), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el rètiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 146°25 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo efecto se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Garabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de Andalucía y Extremadura.

4.ª SECCIÓN

Exemo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con fecha 15 del mes actual, promovida por el subinspector médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Enrique Llansó y Oriol, en solicitud de su retiro para la Habana (Isla de Cuba), pero cobrando sus haberes por las cajas de dicha isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo, en su consecuencia, que el referido jele sea baja, por fin del presente mes, en el cuerpo á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonandosele, por las citadas cajas, el sueldo provisional de 833'33 pesetas mensuales, incluído en esta cantidad ol aumento de peso fuerte por escudo, á que tiene derecho como comprendido en el caso 2.º del art. 1.º de la real orden de 28 de septiembre de 1858, y en la regla 4.ª de la de 21 de mayo de 1889 (C. L. núm. 210), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remita, con esta fecha, la expresada solicitud y documentos justificativos del interesado, el cual puede residir en la Península, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 9 de noviembre de 1859.

De la de S. M. lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la Isla de Cuba y Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

8.ª SECCIÓN

Exemo. Śr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Artilleria, D. Juan Valderrama y Martínez, en súplica de pasar à situación de supernumerario sin sueldo por tiempo indeterminado, con residencia en Montilla (Córdoba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien acceder à la petición del recurrente, con arreglo à lo que preceptúa el art. 5.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar afecto al tercer Depósito de reclutamiento y reserva, según previene el art. 17 del mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Burgos y Andalucia é Inspector general de Administración Militar.

Exemo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Artillería, D. José Sagardía y Sagardía, en súplica de pasar á situación de supernumerario sin sueldo por tiempo indeterminado, con residencia en Peralta (Navarra), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el art. 5.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362); debiendo quedar afecto al quinto Depésito de reclutamiento y reserva, según previene el art. 17 del mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Aragón y Navarra é Inspector general de Administración Militar.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Copegio de María Cristina para huérfanes de la Infantería

RELACION nominal de los huérfanos más antiguos de la escala de aspirantes á quienes se les concede el ingreso en dicho Colegio, para aumentar el número de las plazas hey existentes.

Número en la escala	NOMBRES	OBSERVACIONES
21 22	D. Melquiades Palacios Grasa » Restituto Palacios Grasa	37
23 23	» José Centellas Bielsa	Menor de 7 años.
$\frac{25}{24}$		Menor de 7 años.
25	D. Antonio Cercadillo Ramírez	in the second second
26	D. Delfina Cercadillo Ramírez	
27	D. Gerardo Cercadillo Ramírez	Menor de 7 años.
28	» Ricardo Fernández Hernández	
29 30	» Ariuro Fernández Hernández D.ª Jesusa Fernández Hernández	
30 31	D. Pedro Mateo Acosta	
32	» Luciano Mateo Acosta	
33	» Luis Mateo Acosta	Menor de 7 años.
34	» Fulgencio Fernández Genis	
35	D. ^a Josefa Fernández Genis	
36	» Dolores Catalá Respaldiza	
37 38	Matilde Catalá Respaldiza	
39	D. Enrique Camarero Duset D. María Camarero Duset	
40	D. Antonio García Guardiola	
41	» Emilio García Guardiola	Menor de 7 años.
	D.ª Francisca Díaz Marqués	TITULE CIT. I COLLOW
43	 Filomena Vitoria Garayalde 	
44	» Tomasa Vitoria Garayalde	
	D. José García Eguezábal	
46 47	D. a Caridad Alvarez Tardel » Vicenta Alvarez Tardel	Menor de 7 años.
48	» Aurelia Sánchez de Echavarría	menor de 1 anos.
49	D. Jesús Sánchez de Echavarría	Menor de 7 años.
51	» Manuel Mor Moreno	and do . whose
52	D.a María Mor Moreno	Menor de 7 años.
53	D. Jesús Silvestre Juan	Menor de 7 años.
	D. Dolores Martí Lloréns	Menor de 7 años.
56 57	» María Velicia Velicia	Menor de 7 años.
58	D. Juan Arroyo Sierra	
	D. a María Ballesteros Sánchez	
60	D. Antonio Ballesteros Sánchez	
	D.a Natividad Tórtola Escamilla	_
62	D. Joaquín Tórtola Escamilla	Menor de 7 años.

Nota. Con arreglo al art. 65 del reglamento orgánico, los huérfanos llamados á ingreso deben verificar su presentación en el establecimiento en el término de dos meses, á contar desde el 1.º de febrero, á excepción de los menores de 7 años, que permanecerán, hasta cumplirlos, al lado de sus familias, según determina el artículo 60 del citado reglamento; abonándoseles por el Colegio la pensión diaria de 0°75 pesetas, desde la fecha en que se reciba en esta Inspección el correspondiente certificado de existencia.

Madrid 27 de encro de 1892 —El General Presidente, Primo de Rivera.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA I-DE DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

PRONTUARIO DE LOS DESTINOS CIVILES

ENRIQUE MHARTÍN Y GUIX

Extenso y metódico compendio de la legislación vigente en materia de destinos civiles, reservas gratuitas, cruces pensionadas, retiros, jubilaciones é infinidad de instrucciones y notas referentes al curso de instancias, tramitación de expedientes y cuantos recursos contencioso-administrativos ofrece la ley á todos los que consideren lesionados sus dere-

chos y quieran elevar sus quejas ante el Consejo de Estado.

Recomendamos á todos los jefes de dependencias y de cuerpo este libro, que resulta de imprescindible aplicación en las oficinas militares, llamadas por la ley á intervenir en los asuntos de que trata, y que, no obstante sus 60 páginas de esmerada impresión, se vende al ínfimo precio de cincuenta céntimos ejemplar en las principales librerías; pudiendo dirigirse los pedidos, con inclusión de su importe en sellos de franqueo, al autor, Ministerio de la Gobernación.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo

Y ESCALAS DE LOS CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS EN 1.° DE ENERO DE 1892 ⁻

Terminada ya la impresión y tirada, pueden hacerse los pedidos y remitir su importe al Administrador del Diario Oficial y Colección Legislativa.

También se hallará de venta en casa de los señores Viuda é Hijos de Fernández Iglesias, Carrera de

San Jerónimo, 10, almacén de papel y objetos de escritorio.

Precio de cada ejemplar, 3 pesetas en la Península y 5 en Ultramar.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.°, 2.º y 3.º, á 5 pesetas uno. Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889 y 1890, á 10 pesetas uno.

Formularios para la práctica del Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

Cartilla de las leyes penales del Ejército, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29), I peseta los Formularios y o'50 céntimos la Cartilla.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

y cuyos pedidos han de dirigirse directamente al Jefe del mismo

Hoja de estadística oriminal y los seis estados trimestrales números 1 al 6, á o 25 pesetas cada uno. Escalafón general y Reglamento de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.—Precio 1'25 pesetas el ejemplar.

Reglamento de grandes maniobras y de ejercicios preparatorios para las mismas en tiempo de paz.—Precio

o'50 pesetas.

Reglamento de Transportes militares por ferrocarril, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, 1 peseta.

Contratos celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, o'25 pesetas.

Código de Justicia Militar.—Precio i peseta el ejemplar.

Historia del Alcázar de Teledo, por D. Francisco Martín Arrúe y D. Eugenio de Olavarría y Huarte. -Precio 6 pesetas.